

En San Miguel de Tucumán, a 25 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis; y

RESOLUCIÓN Nro. 191/2016

VISTO

La nota de la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia solicitando la remisión de las necesidades presupuestarias del Consejo Asesor de la Magistratura, a los efectos de la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8197 (B.O. 12/08/2009) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso su autonomía funcional y su constitución, a los fines presupuestarios, como una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

En tal sentido, la ley 8234 creó oportunamente en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el "Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura", y la Excma. Corte Suprema de Justicia incorporó mediante Acordada Nro. 980/2009 esta nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

Se confeccionó así un anteproyecto de presupuesto para el Consejo Asesor de la Magistratura para el año 2017 de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del CAM, artículo 12 incisos i) y e), consignándose por separado los requerimientos de bienes para el funcionamiento, servicios no personales y necesidades de cargos, conforme al detalle obrante en los formularios y anexos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.


Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **APROBAR** el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones del Consejo Asesor de la Magistratura correspondiente al año 2017 para ser elevado al Poder Judicial de la provincia para su incorporación.

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia y Dirección de Presupuesto, a los fines pertinentes.

Artículo 3º: De forma.


DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA